ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31101

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES QUE SIRVEN DE ASIENTO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPÓSITOS DE LA ANDE, EN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 21 de mayo de 2012

VISTO: El Interno DLT/DSG/26/2012 de fecha 2 de marzo de 2012 originado en el Departamento de Servicios Generales, por medio del cual se solicita aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de asiento a oficinas administrativas y depósitos de la ANDE, en Asunción e interior del país; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta de los mencionados Contratos se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento de los Contratos mencionados, que tienen vigencia del 01/01/2011 hasta el 31/12/2012, teniendo en cuenta la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de la vigencia hasta el primer año de Contrato (ene/11 a dic/11), y que representa un incremento del 8,30%;

Que por Nota MH/SSEAF/UCNT/ N° 4797/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en respuesta a la Nota UOC/ANDE N° 646/07 de fecha 13 de agosto de 2007, informa que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que debe hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo;

Que el Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles de G 7.179.072 (siete millones ciento setenta y nueve mil setenta y dos guaraníes) IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17121.251 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Acción y de Administración del presente ejercicio financiero, y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 236.1/2012 de fecha 18 de abril de 2012, correspondiente al periodo del 02/01/2012 al 31/12/2012, y el monto de G 35.611.968 (treinta y cinco millones seiscientos once mil novecientos sesenta y ocho guaraníes), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Acción y Administración del presente ejercicio financiero, que cuenta con las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria N° 236.1/2012, 237.1/20123, 238.1/2012, 239.1/2012, 240.1/2012, 241.1/2012 y 276.1/2012, correspondientes al periodo del 02/01/2012 al 31/12/2012, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios de los montos de los Contratos.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de asiento a oficinas administrativas y depósitos de la ANDE, en Asunción e interior del país, por un monto total de G 7.179.072 (siete millones ciento setenta y nueve mil setenta y dos guaraníes) IVA incluido, que será cubierto con fondos del rubro 17121.251 – 30 – 001, y G 35.611.968 (treinta y cinco millones seiscientos once mil novecientos sesenta y ocho guaraníes) IVA incluido, que será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 30 – 001, y cuya distribución se detalla en la Planilla anexa.

Art. 2º- Encargar a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS YARRA
Secretario General

/hg

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Locación Nº	**Nº de PAC**	**Locador/a**	**Canon Mensual Actual (G)**	**Variación IPC (%)**	**Variación Canon Mensual (G)**	**Canon Mensual Reajustado (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2012 (G)**	**Vigencia del Contrato**
1/2007	209034	Vilma Reicher Parodi	5.607.905	8,30	465.456	6.073.361	5.585.472	02/01/2011 al 31/12/2012
		César Sosa	1.600.000		132.800	1.732.800	1.593.600	
Totales Rubro 17121-251			7.207.905		598.256	7.806.161	**7.179.072**	
1/2007	209034	Ingrid Margreth Troxler	1.174.989	8,30	97.524	1.272.513	1.170.288	02/01/2011 al 31/12/2012
		Kuo Chih Ming	2.600.000		215.800	2.815.800	2.589.600	
		José Gustavo Olmedo	4.200.000		348.600	4.548.600	4.183.200	
		Yolanda Ortellado	6.000.000		498.000	6.498.000	5.976.000	
		Bernardo Britez Romero	2.800.000		232.400	3.032.400	2.788.800	
2/2007	209034	Marcos Lezcano Ruiz Díaz	2.500.000		207.500	2.707.500	2.490.000	
4/2007	209034	Virginia Roa Cuenca	1.700.000		141.100	1.841.100	1.693.200	
5/2007	209034	Hernán Javier Florentín	3.200.000		265.600	3.465.600	3.187.200	
8/2009	209034	Rubén Darío Parodi	4.830.000		400.890	5.230.890	4.810.680	
10/2009	209034	Ciro Milciades Morel	1.500.000		124.500	1.624.500	1.494.000	
12/2010	209034	Anke Leoni Ludwig	5.250.000		435.750	5.685.750	5.229.000	
Totales Rubro 17002-251			35.754.989		2.967.664	38.722.653	**35.611.968**	

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros, desde la vigencia indicada en la Columna 9 hasta el primer año de contrato.

Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-

Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-

Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012 (12 meses).-

Fórmula de reajuste:

Cr = C (1 + Vi/100)

Donde:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros.